ismo ejer

Fiemplar 1 peseta Atrasado Suscripción año 150

Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación

494 ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Boletin



Oficial

de la provincia de Logroño

Franques Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a nazón de 2:50 pesetas por EINEA y los que sean de previo pago se tasarán a marón de CINCUENTA centimos por PALABRA, cualquiera que sea el" origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Con feeha de 11 febrero de 1964, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden.

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien de presi disponer lo siguiente:

Primero. - De conformidad con o dispuesto en el art, 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y cho doct Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio provincial con la mención P. T. LO-101 de 1964, para la exacción del im-Puesto de Póliza de Turismo entre la Hacienda Pública y el Gru-

Po de Hoteles, de Logroño. Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que iguran en relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 10 de diciembre de 1963 y por las actividades y hechos im-Ponibles que pasan a relacionar-

Actividades: Hostelería. texto r b) Hechos imponibles: Los de 100 que determina el artículo 1.º del

Decreto de 12 de abril de 1962. Tercero.-El período de vigencia del Convenio será desde 1. enero a 31 diciembre 1964, salvo lo dispuesto en el anexo aprobado por la C. Mista en la citada reunión.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de 260,000 pts.

Quinto.-Las reglas d distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de recaudación.—Categoría del establecimiento.—Número de empleados

Sexto.-El pago de las cuotas se ofectuará en 4 plazos iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Septimo.-Durante la vigencia de este convenio el uso de afectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponibles que comprende quedará sustituído por la mención «Convenio provincial de P. T. LO-101/1964».

Octavo.-La Tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclam acio nes de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos

años.

Madrid, 11 de febrero de 1964

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

DELEGACION ESPECIAL DE PESCA PLUVIAL

Estableciendo el apartado (f) del artículo 12 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de fecha 20 de febrero de 1942, la veda para la pesca con redes de todas las especies por él nombradas, que son las que pueblan los rios Ebro, Cidacos y Alhama, entre el 1 de marzo al 15 de agosto, deberán ser retiradas durante el plazo que media entre ambas fechas todas las embarcaciones destinadas a la pesca, así como las de recreo que no se hallen inscritas con este carácter en el registro correspondiente, a los efectos de lo prevenido en los artículos 45 y 46 del

Reglamento de Pesca Fluvial. Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 24 febrero 1964

El Ingeniero Delegado Especial,

438

Con fecha 18 de los corrientes el Iltmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza comunica lo siguiente:

En el día de hoy aparece en el B. O. del Estado número 42 la siguiente resolución del día 12 de los corrientes de la Dirección Genera Ide Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se disponen los períodos hábiles para la pesca del salmón y de la trucha durante el año 1964.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942 y con el fin de favorecer la conservación y aprovechamiento de la riqueza piscícola de las aguas continentales españolas, se dispone que para el año 1964 los períodos hábiles para la pesca de salmónidos sean las siguientes:

1.º Para el salmón, desde el día 1º de marzo hasta el 18 de julio.

2.º Para la trucha desde el di 1º de marzo hasta el 15 de agos

Régime os efecto o 2, de

34.

Provinc

3.º En los ríos, arroyos, lagos ylagunas declarados por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza a tales efectos como aguas de alta montaña, la temporada hábil para la pesca de la tricha será la comprendida entre el 16 de mayo y el 30 de septiembre.

4.º La presente resolución no afecta al régimen de las masas de aguas continentales, que de acuerdo con lo dispuesto por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, se encuentran sometidos a reglamentación espenial

cial.

5.º Las truchas capturadas en aguas de alta montaña o en régimen especial de aprovechamiento, fuera del período hábil general establecido por la clausula segunda de esta disposición, no podrán ser objeto de venta o comercio.

6.º Todas las fechas citadas en esta disposición se considerarán

hábiles para la pesca.

Lo que se hace público para general Jonocimiento, advirtiendo que en esta provincia no existen masas de agua declaradas de elta motaña.

Logroño, 24 febrero 1964.

El Ingeniero Delegado Especial,

458

Contederación Hidrogrática del Ebro

NOTA-ANUNCIO

229

Con fecha 13 de los corrientes han sido aprobadas a efectos de informción pública las tarifas de riego para 1964 del Canal de Lodosa, redactaas de acuerdo con el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 133 de 3 de febrero de 1960 y las normas complementarias dictadas por el Ministerio de Obras Públicas en 2 de enero de 1962, y que comprende los siguientes tipos:

1.º—La tarifa de riego de 1964 para el Canal de Lodosa se fija en 33'22 los 1000 m3 para el período normal de los trimestres 1º, 2º y 4º y en 53'67 pesetas los 1000 m3 para el período especial del

tercer trimestre.

2.6—Estos precios se aplicarán a los volúmenes suministrados durante el año 1963, quedando subsistente el mínimo aplicable de 2.000 m3 por m3 por Ha. y período de riego normal y especial.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamationes que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hi-drográfica del Ebro dentro del plazo de guince días consecutivos contados desde el siguiente al de la publicación de est eanuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza, Logroño y Navarra, durante el cual estará de manifiesto el estudio de tarifas en las oficinas de la Sección Segunda de la citada Con-federación, General Mola, número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 17 febrero 1964.

El Ingeniero Director,

P.D. El Ingeniero Jefe de la Sección Segunda,

J. Mutuberria

801

Administración de Justicia

EDICTO

345

Don Marino Iracheta Iribarren; Magistrado Juez de Primera instancia de la ciudad y parti-

do de Logroño:

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 52-64 a instancia de don Angel Muñóz Alzola, maor de edad, cacado, industrial y vecino de Salvatierra (Alava), contra don Adelino Martín Lobo, mayor de edad, casado, industrial transportista y vecino últimamente en Logroño y en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de ocho mil seiscientas cincuenta y nueve con ochenta pesetas de principali doscientas siete pesetas de gastos de protesto y cuatro mil más cal-culadas para los intereses legales y costas, en el cual y a tenor de lo dispuesto en el articulo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a remate a don Adelino Martín Lobo, para que en el término de nueve dias pueda comparecer en forma en los autos y oponerse a la acción ejecutiva despachada, apercibiéndole de

ser declarado en rebeldía si no la verifica notificándole además que se ha practicado embargo de su bienes que ha recaído en el camión marca Barreiros, matrícula VI. 10076, sin previo requerimiento por ignorarse su paradero.

Y para que conste y surtan los efectos legales pertinentes, expido y firmo el presente en Logroño a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

400

fec

pri

día

to

ma

ta

ñai

el 1

pla

COI

tro

gul

due

E

2

las

do

en

dest

en r

100 la s:

dad

to e

part

hora

tend los a

4.

mate

terce

insci

pied.

cia d

Ná

D.

calid.

ción

comp

de Ag

inscri

5.

REQUISITORIA

209

Juan Antonio Lápez Moreno domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de doscientas ochenta pesetas importe de la multa y costas a cuyo pago fue condenado por razón de juicio de faltas seguido en este Juzgado por vejación; advirtiendole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a veintiocho de enero de mil novecientos se-

senta y cuatr.

El Juez Municipal,

261

REQUISITORIA

210

Pedro Antonio Jiménez, domiciliado últimamente en Logroño emparecerá ante el Juzgado Municipal de esta Ciudad de Logroño a fin de hacer efectiva la cantidad de doscientas ochenta pesetas que corresponden a las cuotas y multa a cuyo pafo fue condenado por razón de juicio de faltas seguido en este Juzgado por maltrato; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logrono, a veintiocho de enero de mil novecients sesen-

ta y cuatr.

El Juez Municipal

264

EDICTO

334

D. Pedro Meneses Vicente, Juez de Instrucción de esta Cíudad de Nájera y su Partido. HACE SABER que en la pieza

HACE SABÉR que en la pieza de responsabilidades civiles del sumario número 37 del año 1962, seguido por lesiones contra Soledad Amutio Merino, vecina de

SGCB2021

i no l as que de sus tricula imienero. tan los expido roño

400

nove-

209 en Loa fin lad de mporcuy0

ubiere tiocho

OS Se-261

domigroño Mu-Logro-

a pes cuoe conle falo por de no juicio iocho

sesen-

Ciu

1962, a So

Cañas, se ha acordado con esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte dias la finca que luego se describe, estando señalado para el acto del remate el día veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, a las once de la ma-ñana en la Sala de Audiencia de

este Juzgado. URBANA.—En Cañas, en la calle de Haro, casa señalada con el número ocho, que consta de planta, destinada a cuadra, piso, con dos habitaciones adelante con dos alcobas y desván. Tasado en 6.500 pesetas.

Tiene un solar de noventa metros cuadrados, que linda por la derecha casa de Timoteo Dueñas izquierda, casa de Faustino Angulo y fondo huerto del mismo

En el acto del remate regirán las siguientes condiciones:

1.ª-Que no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. 2.ª Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzga-do acreditar haberlo efectuado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico equivalente al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta.

3.ª-Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría a los que deseen participar en la subasta hasta la hora señalada para el remate, donde pueden examinarlos, entendiéndose que todo licitador los acepta comn bastantes.

4.ª Que puede hacerse el re-mate a calidad de cederlo a un

5.ª-Que la finca no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, no constando la existencia de cargas y gravámenes.

Nájera, a 1 diciembre de 1963. El Secretario,

401

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

335

D. Pablo Uyarra García, en su calidad de Presidente de la Co-munidad de Regantes en formaes del ción de Ojacastro (Logroño), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de a de Inscripción en los Libros Regis-

tro de aprovechamientos de Aguas Públicas de los que vienen utilizando los componentes de la citada Comunidad, por derivación del río Oja o Glera, mediante una toma sitas en término de Ezcaray (Logroño) y 31 tomas sitas en término de Ojacastro (Logroño) y destinándose las aguas al riego de las propiedades de los partícipes de la Comunidad y a accionamiento de los moli-nos de doña Aurelia Villanueva Crespo y de doña María Julia Martínez de Avellanosa, sitos ambos en la toma conocida por Ríos Molinares. Acompaña como justifante de su derecho Acta de Notoriedad otorgada ante don Fernando Jiménez Azcárate, Notario de Santo Domingo de la Calzada y del Ilustre Colegio de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado General Mola 28.

Zaragoza, 14 febrero de 1964. El Comisario Jefe,

Juan Reguart

407

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Con fecha 5 de diciembre últi-mo, se dictó acuerdo por esta Administración de Rentas Públicas, practicando liquidaciones definitivas por Impuesto Industrial (Cuota por Benificios) y ejercicio de 1962 a las personas físicas incluídas en la Junta número 3-60, actividad de confiterías y pastelerías, como conse-cuencia de la imputación individual de la cifra global 1.650.000 pesetas aprobada por la Junta de Evaluación Global correspondiente, siendo el detalle de la gi-rada a doña María Luisa García Crespo, la siguiente:

Concepto: Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial.

Ejercicio: 1962 (1.º trimestre) Contribuyente: D.ª María Luisa García Crespo.

Base impositiva.... 4.000' Cuota al 20 por 100... 800'

A deducir:

Licencia Fiscal..... 274'64 Cuota líquida. ... 525'35

Las bases asignadas por la Junta de Evaluación número 3-60 a todos los contribuyentes del grupo, así como la puntuación atribuída por cuda uno de los indices aprobados, podrán ser conocidos por el interesado o persona que le represente, personán-dose en la Sección de Utilidades de esta Administración de Rentas Públicas.

Y desconociéndose el actual domicilio de la interesada, quien lo tuvo anteriormente en la ciudad de Logroño, se hace público el presente edicto, para conocimiento de los interesados y a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndole:

1.°-Que deberá ingresar en el Tesoro dentro del plazo de quin-ce días el importe de la liquidación que le fué practicada, ya que de no hacerlo se le exigirá por la vía de apremio.

2.°-Que, en caso de disconformidad con dicha liquidación, puede interponer' contra la misma recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días ante esta Administración de Rentas y reclamación ante el Tribunal Ecconómico-A d m i n i s t rativo Prrovincial en el de quince, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción de esta noti-ficación en el Boletín Oficial de

esta provincia.

3.º-Que de no estar conforme con las bases asignadas por la Junta de Evaluación, pueda recurrir por agravio comparativo ante, el Jurado Provincial o por agravio absoluto ante esta Administración de Rentas, en el plazo de quince días contados a partir de esta notificación.

4.°-Que la interposición de cualquiera de los anteriores recursos no interrumpe los plazos de ingreso de las cuotas liquida-

Logreño, 21 de febrero de 1964. P. EL ADMINISTRADOR DE RENTAS

J. Bello V.º B.º

El Delegado de Hacienda, Antonio Valero

426

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

El da veinte de marzo a las doce de su mañana, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Larriba de Cameros, tendrá lugar la subasta de ,124 hayas maderables en el Vado del monte Monte Real con 156 m3 de madera y 85 m3 de leña y que fue anunciada en el Boletín Cficial de la provincia número 96 del año 1963 la que quedó desierta.

El precio de tasación de esta subasta es el de 133,300 pesetas autorizando el Distrito Forestal el 20 % de rebaja en la misma para esta nueva subasta.

Se admiten pliegos cerrados, lacrados y debidamente reintegrados hasta el día veinte de marzo a las doce horas que tendrá lu1 gar la apertura de los mismos.

El pliego de condiciones económico administrativo se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Larriba, 25 febrero 1964.

El Alcalde,

454

ANUNCIO

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos municipales ordinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1964, quedan expestos al público en las respectivas Secretarías municipales, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pedan interponerse contra los mismos las reclamaciones que se deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Le, cal Tevto Refindido de 24 de julio de 1955.

Manjarrés Alesón Bezares

EDICTO

Durante el plazo reglamentario se hallará expuesto al público los documentos que se expresan, para que sean examinados por los contribuyentes afectados y reclamar de agravio si se consideran

Orenanza sobre servicios de mataderos, (15 días).

Ordenanza sobre escaparates anuncios en el via pública, (15

Ordenanza sobre utilización del Cementerio municipal, (15 días). Ordenanza sobre rejas de piso

o instalaciones en la vía (15 días). Villamediana, 19 febrero 1964.

El Alcalde,

405

ANUNCIO

Transcurridos veinte días hábiles a contar desde el siguiente de aparecer el presente anuncio en el Boletn Oficial de la provincia a las doce horas del d'a siguiente de terminado el plazo señalado y bajo el pliego de condiciones aprobado al efecto por este Ayuntamiento que se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo tendrá lugar la subasta de 127 chopos canadienses en pie sitos en las márgenes del río Tirón de este término municipal y propiedad de este Ayuntamiento tasados en 42.007 pesetas.

Podrán tomar parte en la subasta las personas o Entidades que se hallen en posesión del certificado profesional y no haarse comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalada en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Leiva, 25 febrero 1964.

El Alcalde,

443

ANUNCIO

381

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en el artículo de las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Bretón Arnedo, ha solicitado licencia para instalar en Quel un taller de fabricación de aparatos recreativos e instructivos propios para parques y clubs de recreo, con instalación de tres motores de

Lo cue se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la

provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Quel', 25 febrero 1964.

El Alcaide,

440

Ein

Att

Su

Ad

10 G

ANUNCIO

Confeccionadas la liquidación del Presupuesto, Cuenta General del mismo, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares de este Municipio corespondientes al ejercicio del pasado año 1963, por el presente se hace saber que, en unión de sus justificantes que-dan expuestas al público en Secretarin-Intervención por espacio de quince días hábiles a fin de que durante este plazo y ocho dias más, también hábiles, puedan presentarse las reclamaciones oportunas a tenor de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Grávalos, 24 febrero 1964:

El Alcalde,

EDECTA

(4.4)

Rur

ral (

alas

perso

que

La

ran

los d

el ap

dicio

Durante el plazo de 15 días hábiles se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayunfinal se expresan, durante cuyo tecie plazo podrán ser examinados por cuantos interesados lo estimen oportuno y dentro del mismo plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinen-

Liquidación del presupuesto ordinario 1963.

Cuenta de Administración del Patrimonio del mismo ejercicio. Rectificación del padrón de habitantes.

San Torcuato, 18 febrero 1964.

El Alcalde,

423

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento los Padrones para el cobro de los Arbitrios de Rústica y Urbana para el corriente año de 1964 quedan expuestos al público en la Secretaria Municipal durante el plazo de diez días.

San Asensio, 25 febrero 1964.

El Alcalde,

444